

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA AMP-76-2021

24 de noviembre de 2021

1. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, es la entidad pública nacional con naturaleza legal especial y por lo tanto es una autoridad administrativa independiente, con autonomía orgánica, administrativa y presupuestal, regulada por lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley 435 de 1998, la Ley 842 de 2003 y la Ley 1325 de 2009, con la función de autorizar, inspeccionar, controlar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, motivo por el cual otorga la autorización para ejercer dichas profesiones mediante la expedición de la Matrícula o del Certificado de Inscripción Profesional, según el caso, y adelanta las investigaciones ético profesionales por inadecuado ejercicio profesional que vulnere el Código de Ética Profesional; en este último caso, en consecuencia, el COPNIA actúa como Tribunal de Ética Profesional. Así, el COPNIA está instituido para proteger a la sociedad del riesgo que conlleva el eventual mal ejercicio de las profesiones bajo su control e inspección.

La Entidad dentro del territorio nacional cuenta con diecisiete (17) Secretarías Seccionales a través de las cuales desarrolla entre otros, programas de divulgación, registro y atención al usuario, encaminados al cumplimiento de su misión Institucional a través de la formulación, ejecución y planeación de políticas que permiten alinear estratégicamente a la Entidad de una manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

Por principio de salubridad y para evitar deterioro paulatino tanto de las oficinas, equipos y elementos de la entidad es necesario adelantar actividades de aseo, para así garantizar la conservación y su buen estado de funcionamiento, propiciando así un ambiente adecuado a los usuarios, funcionarios, contratista y visitantes de las instalaciones.

Teniendo en cuenta que la planta de personal no es suficiente para soportar la carga de trabajo que genera la atención de los servicios de aseo, cafetería y oficios varios, se requiere contratar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios y el suministro de elementos en las oficinas del COPNIA a nivel Nacional de acuerdo con los requerimientos y condiciones establecidos por la entidad.

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 describe las condiciones bajo las cuales el uso de los Acuerdos Marco de Precios es obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por su parte, los Acuerdos Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para:

- (i) Producir economías de escala;
- (ii) Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- (iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización disponibles en los catálogos derivados de la suscripción de los Acuerdos Marco de Precios pueden adquirirse por las entidades estatales en la tienda virtual del Estado Colombiano.¹

¹ N° Radicado: 2202013000001565

Con base en lo anterior, se verificó y Colombia Compra Eficiente suscribió el Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019 de aseo y cafetería, el cual ofrece el servicio requerido por la entidad el cual se encuentra distribuido en 18 regiones de cobertura, razón por la cual se solicitó cotización para satisfacer dicha necesidad para la Secretaría Seccional de Tolima que pertenece a la región 7.

En concordancia con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que dentro las funciones que tiene el área de contratación se encuentra el de gestionar los procesos contractuales bajo las modalidades de selección que establece la ley acorde con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para cada vigencia en cumplimiento de la misión de la entidad, se considera conveniente y por lo tanto oportuno, atender el requerimiento efectuado por el área de Gestión Administrativa mediante memorando 32021130100001593 del 5 de noviembre de 2021, alcance 32021130100001732 del 21 de noviembre de 2021 y requerimiento por SEVEN el 22 de noviembre de 2021, adelantando para ello un proceso de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios para la contratación de un proveedor que atienda los requerimientos planteados.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.9, teniendo en cuenta que la Entidad procederá a utilizar el Acuerdo Marco de Precios, se expedirá una Orden de Compra.

3. OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, OFICIOS VARIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL COPNIA A NIVEL NACIONAL ACORDE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 SUSCRITO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE **REGIÓN 7.**

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Personal:

Ítem Región	Seccional	Objeto	Cant. Personas	Tiempo
7	Tolima	Prestación del Servicio mensual integral de aseo, cafetería y oficios varios, medio tiempo.	1	7 meses
		Entrega de Bienes de Aseo y Cafetería	1	
		Fumigación	1	

Bienes de aseo y Cafetería:

No.	Bien	Especificación	Cantidad Mensual	Sede 1
1	Jabón para loza 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones	0,50	0,50
8	Jabón de dispensador para manos 2	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	0,50	0,50
11	Limpiador multiusos 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos	0,50	0,50



No.	Bien	Especificación	Cantidad Mensual	Sede 1
14	Líquido desengrasante	en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos	0,16	0,16
15	Detergente multiusos en polvo	en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	0,25	0,25
16	Desinfectante para uso general 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	0,50	0,50
20	Pastilla desinfectante para sanitario	- Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas.	2,00	2,00
21	Líquido para limpiar vidrios 1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	0,25	0,25
25	Blanqueador o hipoclorito 2	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones	1,00	1,00
31	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	0,50	0,50
36	Lustrador de muebles	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones	0,50	0,50
40	Cera emulsionada Neutra	- Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5%	0,25	0,25
44	Mantenedor de pisos	- Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 8%	0,50	0,50
54	Ambientador 1	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema	0,25	0,25
55	Ambientador 2	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e in	1,00	1,00
58	Limpiones 1	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	1,00	1,00
63	Bayetilla 1	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	1,00	1,00
66	Paño absorbente multiusos 1	- Material que no libera motas o pelusas - Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho	1,00	1,00
69	Esponjilla 1	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	1,00	1,00
74	Escoba 1	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de - Material de base en plástico con acople tipo rosca	0,50	0,50



No.	Bien	Especificación	Cantidad Mensual	Sede 1
80	Cepillos 1	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	0,16	0,16
83	Trapero 1	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	0,50	0,50
88	Cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	0,50	0,50
95	Bolsas plástica 1	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	4,00	4,00
96	Bolsas plástica 2	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	4,00	4,00
97	Bolsas plástica 3	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	4,00	4,00
98	Bolsas plástica 4	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	2,00	2,00
102	Bolsas plástica 8	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	3,00	3,00
123	Guantes 1	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo	1,00	1,00
125	Guantes 3	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color negro	1,00	1,00
126	Guantes 4	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color rojo	1,00	1,00
134	Papel higiénico 1	- Rollo con longitud mínima de 30 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	15,00	15,00
145	Toallas para manos 6	- Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	3,00	3,00
153	Mezclador 2	- Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la - Longitud mínima de 11 cm	0,50	0,50
162	Servilleta papel	- Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho	3,00	3,00
172	Café 1	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA. - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional	3,00	3,00
175	Crema para café	- No láctea - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional	2,00	2,00
176	Azúcar 1	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional	2,00	2,00
179	Endulzante	- Sin calorías - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	0,50	0,50
180	Panela	- Panela instantáneas pulverizada, deshidratada - Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas	1,00	1,00



No.	Bien	Especificación	Cantidad Mensual	Sede 1
		- Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado		
183	Sal 3	- Refinada, con un 99,9% de pureza - Con adiciones de yodo y flúor - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y	0,25	0,25
184	Aromática	- Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	3,00	3,00
185	Bebida de frutas	- En jarabe - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores	1,00	1,00
186	Bebida de panela	- Bebida instantánea granulada - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores	1,00	1,00
187	Té	- Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	1,00	1,00
188	Infusión frutal	- Para infusión - 100% naturales - Sabores surtidos	2,00	2,00
192	Agua potable 4	- Agua potable potable purificada	5,00	5,00
193	válvula dispensadora botellón de agua	-Válvula en material plástico con boquilla ajustable a los diferentes tipos de botellones	0,08	0,08
194	Servilleta de tela	- Elaborada en tela - Color blanco - Dimensiones mínimas de 40 cm de largo y 40 cm de ancho.		
204	Recogedor de basura 1	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	0,08	0,08
207	Baldes (Compra)	- Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	0,08	0,08

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO EJECUCIÓN	Siete (7) meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra.
VALOR TOTAL	El valor total del presente contrato corresponde a la suma de NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.034.648,64) INCLUIDO IVA , y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.
PERFECCIONAMIENTO	<p>La Orden de Compra se entiende perfeccionada con su emisión. Para su ejecución requiere: 1) La expedición del Registro presupuestal; 2) La acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales 3) Radicación y aprobación de las garantías y 4) La suscripción del acta de inicio la cual debe corresponder a una fecha igual o posterior a ocho (8) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, y en la cual se consignarán:</p> <p>(i) la organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas; (ii) el cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; (iii) el día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; (iv) el día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en las Regiones de Cobertura; (v) el protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería; (vi) los tiempos de prestación de los Servicios Especiales, (vii) los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el</p>



	<p>cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; y (viii) cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren.</p>																								
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 216 del 24 de noviembre de 2021.</p>																								
FORMA DE PAGO	<p>El COPNIA realizará el pago del objeto contratado en desembolsos mensuales vencidos.</p> <p>De conformidad con la cláusula 10 facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios, "el proveedor debe presentar mensualmente la factura del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable".</p> <p>Así mismo, "La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor".</p> <p>El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la tienda virtual del estado colombiano, el diligenciamiento del formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago" firmado por el supervisor, como constancia de recibo a satisfacción, y la acreditación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.</p>																								
LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>1. Seccional de Tolima: Carrera 4 N° 12 – 47/49 Oficina 507, Edificio América – Ibagué.</p>																								
GARANTIAS	<p>De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios, el proveedor deberá constituir a favor del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones, expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que cubra el riesgo en la cuantía y vigencia que se establece a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RIESGO</th> <th>%</th> <th>SOBRE EL VALOR</th> <th>VIGENCIA DEL AMPARO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>20</td> <td>De la orden de compra</td> <td>Duración de la orden de compra y seis (6) meses mas</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td>15</td> <td>De la orden de compra</td> <td>Duración de la orden de compra y tres (3) años mas</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Suficiencia de responsabilidad civil.</th> </tr> <tr> <th colspan="3">Valor de las Órdenes de Compra</th> </tr> <tr> <th>Mayor a</th> <th>Menor o igual a</th> <th>Cubrimiento requerido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 SMMLV</td> <td>1.500 SMMLV</td> <td>200 SMMLV</td> </tr> </tbody> </table>	RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO	Cumplimiento del contrato	20	De la orden de compra	Duración de la orden de compra y seis (6) meses mas	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15	De la orden de compra	Duración de la orden de compra y tres (3) años mas	Suficiencia de responsabilidad civil.			Valor de las Órdenes de Compra			Mayor a	Menor o igual a	Cubrimiento requerido	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO																						
Cumplimiento del contrato	20	De la orden de compra	Duración de la orden de compra y seis (6) meses mas																						
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15	De la orden de compra	Duración de la orden de compra y tres (3) años mas																						
Suficiencia de responsabilidad civil.																									
Valor de las Órdenes de Compra																									
Mayor a	Menor o igual a	Cubrimiento requerido																							
0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV																							

	El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.
SUPERVISOR	Para la ejecución, el director general designará a un funcionario del COPNIA como supervisor del contrato.
LIQUIDACIÓN	Expirado el plazo para la ejecución del contrato o cumplido el objeto o terminado anticipadamente, se procederá a su liquidación final, en el término de los cuatro (4) meses siguientes.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Una vez solicitadas las cotizaciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano mediante el evento No 119453, se recibieron las siguientes cotizaciones correspondiente Región 7:

PROVEEDOR	PRECIO BASE	PRECIO OFERTADO	AHORROS
UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA	10.135.867,10 COP	12.173.227,69 COP	-2.037.360,590
SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA		13.912.367,55 COP	-3.776.500,450
SERVI LIMPIEZA S.A.		12.580.469,34 COP	-2.444.602,240
REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA		10.824.674,70 COP	-688.807,60
EASYCLEAN G&E S.A.S		11.458.067,51 COP	-1.322.200,410
ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A		10.459.350,81 COP	-323.483,710
UNION TEMPORAL EMINSER -SOLOASEO 2020		12.652.762,69 COP	-2.516.895,590
LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S		10.785.386,27 COP	-649.519,170
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S		22.419.669,47 COP	-12.283.802,370
ASEAR SA ESP		12.960.233,02 COP	-2.824.365,920
CASALIMPIA S.A.		9.034.648,64 COP	1.101.218,46
SERVIESPECIALES S.A.S		11.418.898,10 COP	-1.283.031,00
SERVICIAL SAS		10.870.074,69 COP	-734.207,590
CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S		10.768.384,60 COP	-632.517,50

Para la selección del proveedor la guía del Acuerdo Marco en su literal XVII criterios de selección indica: "La Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio por el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y por la totalidad de la vigencia requerida.

Para evaluar los precios piso de los bienes y servicios especiales, la entidad compradora debe remitirse al catálogo del Acuerdo Marco en la columna "Menor Valor" en la cual se indican el menor valor del bien seleccionado para cada región, entre todos los proveedores. De acuerdo con lo descrito en la cláusula 8 del Acuerdo Marco, los proveedores podrán cotizar hasta con un descuento del 20% aplicado al menor valor descrito en la columna".

Una vez realizado el análisis, se evidencia que el descuento ofrecido en los bienes no fueron inferiores a la diferencia entre el precio establecido en el "listado de menores precio techo" y el 20% de dicho valor según la fórmula establecida en el Acuerdo Marco, como se evidencia a continuación:



No.	Bien	Cantidad Mensual	Precio unitario	Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Total	Mayor Valor	Menor valor	Mínimo con descuento
1	Jabón para loza 1	0,50	\$ 12.823,00	52,1984%	\$ 6.129,60	\$ 3.064,80	\$ 17.930,00	\$ 7.662,00	\$ 6.129,60
8	Jabón de dispensador para manos 2	0,50	\$ 11.115,00	52,6190%	\$ 5.266,40	\$ 2.633,20	\$ 17.802,00	\$ 6.583,00	\$ 5.266,40
11	Limpiador multiusos 1	0,50	\$ 9.404,00	60,2552%	\$ 3.737,60	\$ 1.868,80	\$ 12.631,00	\$ 4.672,00	\$ 3.737,60
14	Líquido desengrasante	0,16	\$ 10.088,00	52,8866%	\$ 4.752,80	\$ 760,45	\$ 15.144,00	\$ 5.941,00	\$ 4.752,80
15	Detergente multiusos en polvo	0,25	\$ 4.150,00	32,2602%	\$ 2.811,20	\$ 702,80	\$ 8.972,00	\$ 3.514,00	\$ 2.811,20
16	Desinfectante para uso general 1	0,50	\$ 8.037,00	42,5457%	\$ 4.617,60	\$ 2.308,80	\$ 39.566,00	\$ 5.772,00	\$ 4.617,60
20	Pastilla desinfectante para sanitario	2,00	\$ 3.161,00	92,6606%	\$ 232,00	\$ 464,00	\$ 7.851,00	\$ 290,00	\$ 232,00
21	Líquido para limpiar vidrios 1	0,25	\$ 6.840,00	43,9181%	\$ 3.836,00	\$ 959,00	\$ 10.085,00	\$ 4.795,00	\$ 3.836,00
25	Blanqueador o hipoclorito 2	1,00	\$ 3.249,00	62,5485%	\$ 1.216,80	\$ 1.216,80	\$ 3.395,00	\$ 1.521,00	\$ 1.216,80
31	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	0,50	\$ 4.104,00	38,8694%	\$ 2.508,80	\$ 1.254,40	\$ 8.499,00	\$ 3.136,00	\$ 2.508,80
36	Lustrador de muebles	0,50	\$ 3.079,00	38,4475%	\$ 1.895,20	\$ 947,60	\$ 15.545,00	\$ 2.369,00	\$ 1.895,20
40	Cera emulsionada Neutra	0,25	\$ 11.286,00	55,0948%	\$ 5.068,00	\$ 1.267,00	\$ 13.229,00	\$ 6.335,00	\$ 5.068,00
44	Mantenedor de pisos	0,50	\$ 22.056,00	56,3040%	\$ 9.637,60	\$ 4.818,80	\$ 36.223,00	\$ 12.047,00	\$ 9.637,60
54	Ambientador 1	0,25	\$ 9.063,00	55,9263%	\$ 3.994,40	\$ 998,60	\$ 13.895,00	\$ 4.993,00	\$ 3.994,40
55	Ambientador 2	1,00	\$ 9.576,00	43,0493%	\$ 5.453,60	\$ 5.453,60	\$ 13.885,00	\$ 6.817,00	\$ 5.453,60
58	Limpiones 1	1,00	\$ 1.795,00	26,9972%	\$ 1.310,40	\$ 1.310,40	\$ 4.098,00	\$ 1.638,00	\$ 1.310,40
63	Bayetilla 1	1,00	\$ 4.275,00	29,5064%	\$ 3.013,60	\$ 3.013,60	\$ 6.534,00	\$ 3.767,00	\$ 3.013,60
66	Paño absorbente multiusos 1	1,00	\$ 823,00	20,0000%	\$ 658,40	\$ 658,40	\$ 3.513,00	\$ 823,00	\$ 658,40
69	Esponjilla 1	1,00	\$ 1.026,00	52,2807%	\$ 489,60	\$ 489,60	\$ 1.391,00	\$ 612,00	\$ 489,60
74	Escoba 1	0,50	\$ 2.395,00	38,2380%	\$ 1.479,20	\$ 739,60	\$ 8.195,00	\$ 1.849,00	\$ 1.479,20
80	Cepillos 1	0,16	\$ 2.054,00	59,2600%	\$ 836,80	\$ 133,89	\$ 3.278,00	\$ 1.046,00	\$ 836,80
83	Trapero 1	0,50	\$ 4.104,00	66,1988%	\$ 1.387,20	\$ 693,60	\$ 7.024,00	\$ 1.734,00	\$ 1.387,20
88	Cepillo para sanitario (churrusco)	0,50	\$ 3.781,00	40,5660%	\$ 2.247,20	\$ 1.123,60	\$ 5.268,00	\$ 2.809,00	\$ 2.247,20
95	Bolsas plástica 1	4,00	\$ 729,00	54,7874%	\$ 329,60	\$ 1.318,40	\$ 1.229,00	\$ 412,00	\$ 329,60
96	Bolsas plástica 2	4,00	\$ 791,00	52,0607%	\$ 379,20	\$ 1.516,80	\$ 1.346,00	\$ 474,00	\$ 379,20
97	Bolsas plástica 3	4,00	\$ 791,00	52,0607%	\$ 379,20	\$ 1.516,80	\$ 1.346,00	\$ 474,00	\$ 379,20
98	Bolsas plástica 4	2,00	\$ 791,00	52,0607%	\$ 379,20	\$ 758,40	\$ 1.346,00	\$ 474,00	\$ 379,20
102	Bolsas plástica 8	3,00	\$ 1.983,00	67,2819%	\$ 648,80	\$ 1.946,40	\$ 2.173,00	\$ 811,00	\$ 648,80
123	Guantes 1	1,00	\$ 2.222,00	20,0000%	\$ 1.777,60	\$ 1.777,60	\$ 4.215,00	\$ 2.222,00	\$ 1.777,60
125	Guantes 3	1,00	\$ 2.797,00	21,3443%	\$ 2.200,00	\$ 2.200,00	\$ 5.268,00	\$ 2.750,00	\$ 2.200,00
126	Guantes 4	1,00	\$ 3.421,00	35,6445%	\$ 2.201,60	\$ 2.201,60	\$ 5.268,00	\$ 2.752,00	\$ 2.201,60
134	Papel higiénico	15,00	\$ 1.334,00	51,6042%	\$ 645,60	\$ 9.684,00	\$ 2.459,00	\$ 807,00	\$ 645,60
145	Toallas para manos 6	3,00	\$ 4.089,00	24,2260%	\$ 3.098,40	\$ 9.295,20	\$ 7.014,00	\$ 3.873,00	\$ 3.098,40
153	Mezclador 2	0,50	\$ 6.840,00	85,9532%	\$ 960,80	\$ 480,40	\$ 11.544,00	\$ 1.201,00	\$ 960,80
162	Servilleta papel	3,00	\$ 1.419,00	32,5722%	\$ 956,80	\$ 2.870,40	\$ 4.325,00	\$ 1.196,00	\$ 956,80
172	Café 1	3,00	\$ 16.943,00	70,3051%	\$ 5.031,20	\$ 15.093,60	\$ 20.110,00	\$ 6.289,00	\$ 5.031,20
175	Crema para café	2,00	\$ 11.341,00	30,8632%	\$ 7.840,80	\$ 15.681,60	\$ 20.294,00	\$ 9.801,00	\$ 7.840,80
176	Azúcar 1	2,00	\$ 6.004,00	46,7155%	\$ 3.199,20	\$ 6.398,40	\$ 8.761,00	\$ 3.999,00	\$ 3.199,20
179	Endulzante	0,50	\$ 22.669,00	81,6419%	\$ 4.161,60	\$ 2.080,80	\$ 25.014,00	\$ 5.202,00	\$ 4.161,60
180	Panela	1,00	\$ 7.137,00	57,3939%	\$ 3.040,80	\$ 3.040,80	\$ 10.134,00	\$ 3.801,00	\$ 3.040,80
183	Sal 3	0,25	\$ 910,00	56,1319%	\$ 399,20	\$ 99,80	\$ 3.264,00	\$ 499,00	\$ 399,20
184	Aromática	3,00	\$ 1.050,00	36,9143%	\$ 662,40	\$ 1.987,20	\$ 2.591,00	\$ 828,00	\$ 662,40

No.	Bien	Cantidad Mensual	Precio unitario	Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Total	Mayor Valor	Menor valor	Mínimo con descuento
185	Bebida de frutas	1,00	\$ 10.834,00	52,6306%	\$ 5.132,00	\$ 5.132,00	\$ 12.955,00	\$ 6.415,00	\$ 5.132,00
186	Bebida de panela	1,00	\$ 6.775,00	72,2509%	\$ 1.880,00	\$ 1.880,00	\$ 7.335,00	\$ 2.350,00	\$ 1.880,00
187	Té	1,00	\$ 7.803,00	74,9942%	\$ 1.951,20	\$ 1.951,20	\$ 10.186,00	\$ 2.439,00	\$ 1.951,20
188	Infusión frutal	2,00	\$ 6.819,00	31,5208%	\$ 4.669,60	\$ 9.339,20	\$ 10.004,00	\$ 5.837,00	\$ 4.669,60
192	Agua potable 4 válvula dispensadora para botellón de agua	5,00	\$ 10.122,00	46,6746%	\$ 5.397,60	\$ 26.988,00	\$ 20.346,00	\$ 6.747,00	\$ 5.397,60
193	Recogedor de basura 1	0,08	\$ 31.064,00	99,7270%	\$ 84,80	\$ 6,78	\$ 31.781,00	\$ 106,00	\$ 84,80
204	Baldes (Compra)	0,08	\$ 2.499,00	55,0220%	\$ 1.124,00	\$ 89,92	\$ 4.812,00	\$ 1.405,00	\$ 1.124,00
207		0,08	\$ 4.446,00	52,1907%	\$ 2.125,60	\$ 170,05	\$ 7.024,00	\$ 2.657,00	\$ 2.125,60

a. Los precios ofrecidos por el personal del servicio de aseo y cafetería no se encuentran por debajo de los umbrales establecidos en el catálogo actualizado IPC y SMMLV, tal como se evidencia a continuación:

Operario de aseo y cafetería tiempo completo	Valor Máximo	Valor Mínimo	Valor Ofertado
	\$ 1.316.520,00	\$ 1.091.663,00	\$ 1.091.663,00
Fumigación	1.280,00	\$ 21,00	\$ 128

b. Que los proveedores no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, una vez verificados los antecedentes como dice el literal k) de la cláusula 6 "Acciones de la entidad compradora durante la operación secundaria" del Acuerdo Marco de Precios.

7. VALOR DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se presenta el detalle de la oferta económica presentada por **CASALIMPIA S.A.:**

Item	Servicio	Cant	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Valor
1	Operario de aseo y cafetería MT	1	Mes	7	\$1.091.663,00		\$1.091.663,00	\$7.641.641,00
2	Bienes de Aseo y Cafetería	1	Und	7	\$162.386,69		\$162.386,69	\$1.136.706,83
3	Fumigación	100	M2	1	\$1.280,00	98,6875%	\$16,80	\$1.680,00
SUBTOTAL								\$8.780.027,83
% AIU								\$87.800,28
IVA								\$166.820,53
TOTAL								\$9.034.648,64

Así las cosas, se estableció para el presente proceso de selección la suma de **NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.034.648,64) INCLUIDO IVA** y demás impuestos de Ley, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 216 del 24 de noviembre de 2021.

8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con las actividades a desarrollar, y en virtud del Decreto 1072 de 2015, se debe verificar que el contratista aporte los documentos relacionados en la matriz de seguimiento a



contratistas, pretendiendo eliminar las posibles causas de accidentes o incidentes que afecten la seguridad y salud en el trabajo.

CRITERIOS		DOCUMENTO	REQUISITO NORMATIVO	CONSULTORIA Y GESTION
1	Criterios relación comerciales	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, Certificado de Registro Único Tributario (RUT), Certificación bancaria de una cuenta vigente. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.	Artículo 30 de la Ley 80 de 1993,	X
2	Afiliación y pago al sistema de sistema de seguridad social (EPS, AFP, ARL), el pago ARL en la clase de riesgo acorde a la ejecución de trabajos	Panilla mensual PILA, Certificación que acredite que la empresa o persona natural se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el Representante Legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.	Decreto 692 de 1994, Decreto 228 de 1995, Ley 797 de 2003, Decreto 2353 de 2015.	X

JOHANNA CAÑON LONDOÑO
Profesional de Gestión área Administrativa

Aprobó: MARICELA OYOLA MARTINEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: OLGA LUCÍA RODRIGUEZ MURCIA
Profesional de Gestión del área de Contratación

Proyectó: Sandra Liliana Ramirez, Profesional Universitario área administrativa
Proyectó: Cirley Isabel Tapia Tobar, Técnico Administrativo del área de Contratación